

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto veinte del dos mil veintiuno.

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES:	ANDREY SÁNCHEZ MONTOYA y LILIANA LOTERO LÓPEZ.
RADICADO:	05001 -31-10-011-2021-00260-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 434.
TEMAS Y SUB TEMAS:	La demanda no cumple con los requisitos formales.
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

Por intermedio de mandatario judicial, los señores **ANDREY SÁNCHEZ MONTOYA y LILIANA LOTERO LÓPEZ**, mayores de edad y domiciliados en el municipio de Medellín, instaura demanda de **DIVORCIO MUTUO ACUERDO**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que rigen la materia, contenidas en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5, encontramos que, éste no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de 1 de falencia, por lo cual se le inadmitirá la demanda para que aporte el siguiente requisito:

1º Deberá aportar la demanda todos los anexos en el formato estipulado por el decreto 806 del 2020, (formato PDF).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 C.G.P, se le conferirá a la parte suplicante un término de 5 días para que subsane las anomalías puntualizadas en acápite precedente; so pena de rechazo.

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO MUTUO ACUERDO. por parte de los señores **ANDREY SÁNCHEZ MONTOYA y LILIANA LOTERO LÓPEZ.**

SEGUNDO: CONCEDER término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, para subsanar las irregularidades advertidas.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho **Martin Fabián Torres Toro** quien se identifica con T.P. **89.687** del C.S de la J. para que represente a quienes le confieren poder conforme las atribuciones dispensadas en el poder; por otro lado, no acepta dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c0be46550d4cc3b1824b2a1e6a3666d8d106ee57b37472e4174
f13944a27ba5

Documento generado en 31/08/2021 11:43:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>